

RESPUESTAS A FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

PREGUNTA:

1. *“Tenemos una inquietud sobre la aplicabilidad de nuestra empresa en esta convocatoria. Somos una empresa de software, este producto se exporta actualmente. La pregunta que tenemos es: ¿Podemos participar en la convocatoria teniendo en cuenta que ya exportamos en algunos países y queremos ampliar los países donde estamos exportando?”*

RESPUESTA: Sí pueden aplicar, no hay limitación si la empresa ya es exportadora.

PREGUNTA:

2. *“Los proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a EL PTP. Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo. De acuerdo al párrafo anterior, específicamente lo resaltado en negrita; en la ejecución del proyecto y respecto a los 3 desembolsos, ¿El PTP puede en determinado momento informar que NO se puede realizar alguno o los 3 desembolsos por cualquier motivo y Smartrack no tendría derecho a reclamar ni a exigir algún tipo de re-embolso o el total desembolso de lo pactado en la propuesta del contratista aprobada por parte del PTP?”*

RESPUESTA: La fuente de financiación del PTP para su adecuado cumplimiento son recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, en este sentido ejecuta presupuesto público, y en consecuencia debe observar las disposiciones y decisiones de la Dirección Nacional del Tesoro Público para el desembolso de pagos. Por esta razón, se hace necesario que el proponente conozca y renuncie presentar reclamación ante el PTP por situaciones o motivos derivados de dicha circunstancia. R/ La fuente de financiación del PTP para su adecuado cumplimiento son recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, en este sentido ejecuta presupuesto público, y en consecuencia debe observar las disposiciones y decisiones de la Dirección Nacional del Tesoro Público para el desembolso de pagos. Por esta razón, se hace necesario que el proponente conozca y renuncie presentar reclamación ante el PTP por situaciones o motivos derivados de dicha circunstancia.

PREGUNTA:

3. *“Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto de certificación de calidad presentado, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por la empresa supere la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida. Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Las contrapartidas*

aportadas deberán ser únicamente en efectivo. De acuerdo al párrafo anterior, surge la inquietud por parte de Smartrack con lo siguiente: Dice lo resaltado en negrita que la cofinanciación máxima por el PTP es del 70% y que no exceda los \$200'000.000, ¿lo que indicaría que el tope máximo de la propuesta es de \$285'714.285,71 (aproximadamente) donde el 70% es de \$200'000.000 (aproximadamente, cofinanciado por el PTP) y el 30% de contrapartida es de \$85'714.285,17 (aproximadamente, aportado por el proponente)?

RESPUESTA: No, la propuesta no tiene tope máximo, cada propuesta será por el costo que sea necesario según producto y necesidades etc, del costo total el 70% será la cofinanciación sin exceder 200 millones, es decir si el 70% es más de 200 millones no lo cubrimos, cubrimos máximo 200 millones. Por ej, si una propuesta cuesta 1000 millones, así el 70% sean 700 millones nosotros solo cofinanciamos 200 millones, en ningún caso excederemos ese valor.

PREGUNTA:

4. *“Manejar y ejecutar los recursos del incentivo aprobado en forma independiente de los demás recursos del PROPONENTE - CONTRATISTA, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el PROPONENTE - CONTRATISTA llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Las contrapartidas aportadas deberán ser únicamente en efectivo.*

De acuerdo al párrafo anterior, se entiende que el PTP cofinancia el 70% de la propuesta y el 30% la organización lo aporta como contrapartida, deseamos saber este porcentaje de contrapartida donde y como se debe ver representado? ¿Se consigna en efectivo a la cuenta corriente creada? ¿Se evidencia en soportes de pago? y que papel juega la garantía de este dinero representada en la póliza.”

RESPUESTA: Se evidencia en soportes de pago que serán verificados por la inteventoría del contrato de cofinanciación. La póliza será solo para el dinero de la cofinanciación.

PREGUNTA:

5. *“Se puede obtener el beneficio sólo para pruebas y no incluir los certificados?”*

RESPUESTA: No, debido a que el objeto de la cofinanciación es la certificación por tanto es parte de los resultados obligatorios.

PREGUNTA:

6. *“Permite presentar normatividad RETIE bajo normas internacionales ejemplo IEC. Que nos permite exportar a países como Argentina?”*

RESPUESTA: Si, siempre y cuando se demuestre que es requerimiento para abrir ese mercado internacional, no deben ser solo certificaciones para mercado colombiano.

PREGUNTA:

7. *“Dentro de los rubros se puede incluir envío de muestras para pruebas?”*

RESPUESTA: si, dentro de los rubros se puede incluir envío de muestras para pruebas

PREGUNTA:

8. *“Qué implicaciones tiene no pasar las pruebas, lo cual llevaría a una no certificación?”*

RESPUESTA: De acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la empresa debe estar segura que con el proyecto cumplirá los requerimientos de la certificación y por tanto la logra, de lo contrario se entrará en un proceso legal de aplicación de pólizas y devolución del presupuesto de cofinanciación al PTP.

PREGUNTA:

9. *“Se pueden presentar dos proyectos, de dos empresas, que tienen accionistas en común? O existe alguna restricción?”*

RESPUESTA: Si se pueden presentar, no hay restricción si tienen accionistas en común.

PREGUNTA:

10. *“Se puede presentar un proyecto de una empresa que NO cuenta con avances en sus procesos de alistamiento para obtener la certificación (Estado de avance:0%), pero sí tiene muy identificadas las actividades a desarrollar dentro del proyecto?”*

RESPUESTA: Si es posible siempre y cuando con el proyecto (recursos, tiempo) logren la certificación.

PREGUNTA:

11. *“La convocatoria cubre infraestructura física (equipos) requeridos para lograr la certificación?”*

RESPUESTA: No, no son rubros cofinanciables.

PREGUNTA:

12. *“Como parte del entregable que debemos presentar al momento de finalización del proceso se debe garantizar la certificación con respecto al sistema de gestión que vamos a implementar? o se debe presentar la documentación de que si realizo implementación, sin tener la certificación por parte de la entidad que nos apoye en esa parte (esto es para tenerlo en cuenta en el cronograma de actividades y presupuesto)”*

RESPUESTA: Es obligatorio teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria que la empresa logre la certificación, es el entregable más importante.

PREGUNTA:

13. *“Al ser la persona encargada de tiempo completo en la realización del proyecto, mi salario se debe tener en cuenta en el propuesto como parte del talento humano que va a estar involucrando en el tema de generar la certificación en calidad del servicio que tenemos como objetivo exportar?,”*

RESPUESTA: La contrapartida debe ser en efectivo y debe corresponder al 30% del costo total del proyecto donde están incluidos el alistamiento y la certificación.

PREGUNTA:

14. *“La garantía de Seriedad de la Oferta, constituida en una Póliza de Seguros deberá ser válida por seis (6) meses contados a partir de la presentación de la propuesta. Pero más adelante dice que las pólizas deben mantener la vigencia del plazo del contrato que sería 10 meses”.*

RESPUESTA: Ver Adenda No. 2

PREGUNTA:

15. *“El proyecto propuesto tendrá máximo una duración de 10 meses, pero la inquietud surge a partir de: ¿Dentro de este plazo incluye solo la auditoria ejecutada o se exige la certificación completa por parte del ICONTEC?, ya que el certificado demora un par de meses y se debería tener en cuenta dentro del proyecto.”*

RESPUESTA: 10 meses es el tiempo total de ejecución incluida la certificación.

PREGUNTA:

16. *“La convocatoria aplica para que un laboratorio de ensayos pueda acreditarse?”*

RESPUESTA: No aplica para que un laboratorio de ensayos pueda acreditarse